

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Octubre 1901)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

El Ministerio de la Guerra, en Real orden de 26 de Agosto de 1901, dice á este Ministerio lo siguiente:

Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio por el Capitán general del Norte en 14 de Junio último, consultando si los individuos que ingresaron en la recluta voluntaria para servir en los Ejércitos de Ultramar, en edad anterior á su sorteo de quintas y que por omisión de los Ayuntamientos no sufrieron aquél, tienen derecho al abono del plus de voluntario desde su ingreso en el Ejército hasta la fecha en que los mozos de su reemplazo asistieron á la concentración para su destino á Cuerpo, y si á los que pudieran resultar excedentes de cupo les corresponde dicho plus hasta

la fecha de su baja en filas, deduciéndoles el tiempo que permanecieron en ellas los excedentes de su reemplazo:

Considerando que la omisión sufrida al no ser alistados estos individuos fué independiente de la voluntad de los mismos:

Considerando que se trata de averiguar si los individuos de referencia debieran cubrir plaza en su respectivo reemplazo para venir en conocimiento del tiempo que han de percibir el plus como voluntarios:

Considerando que si se les incluye en el sorteo del primer reemplazo en que se alisten tardarán aún dos años en poderse terminar sus ajustes, constituyendo esto un largo retraso para las Comisiones liquidadoras; y

Considerando, por último, que este retraso pudiera evitarse celebrando un sorteo supletorio con relación á los reemplazos de 1896 á 1897 y 1898, para lo cual se aumentarían á éstos individuos que pueda haber en cada una de las expresadas condiciones;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver se ponga el caso en conocimiento de ese Ministerio, á fin de que con la urgencia que el caso requiere se sirva conceder la correspondiente autorización para que se efectúe el alistamiento y sorteo supletorio en la forma indicada».

Y habiendo S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, acordado resolver conforme interesa el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en la preinserta comunicación, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de

Octubre de 1901.—González.—Sr. Gobernador, Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de.....

(Gaceta 20 Octubre 1901).

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Examinadas por esta Ponencia las reclamaciones que los Maestros y Maestras de esta provincia han presentado al proyecto de escalafón para el bienio de 1895-97, publicado en el BOLETIN OFICIAL del 22 de Mayo último, y respetando los derechos adquiridos en anteriores escalafones para los lugares respectivos, propone:

Que D. Lucio Alvarez García, Maestro de una Escuela pública de Borja, debe pasar al número 13 de la segunda categoría, figurando con su antigüedad de 37 años, 3 meses y 26 días, que es en la forma en que aparece en los escalafones anteriores al bienio de 1893-95, en el que por error involuntario aparece en escala de mérito, corriéndose en su consecuencia los lugares pares é impares de la segunda categoría.

Que D. Luis Pérez Martínez, Maestro de una de las Escuelas públicas de Calatayud, se halla bien clasificado, debiendo ocupar el número 14 de la escala de mérito de la segunda categoría, de la cual procede el interesado desde la provincia de Burgos.

Que D. Tomás Sebastián Lorente, Maestro de Belchite, pase á ocupar el número 7 de la tercera categoría, por serle más conveniente que el que en la misma ocupa en la clase de mérito, de conformidad á lo dispuesto en las órdenes de la Dirección general de 17 de Mayo y 30 de Noviembre de 1877.

Que D. Vicente Alcázar Delgado, Maestro que fué de Alfajarín hasta el 8 de Octubre de 1896, figuraba con el número 69 en la tercera categoría del escalafón correspondiente al bienio de 1891-93, de la cual fué excluido inconscientemente en el del bienio de 1893-95; en su virtud, procede que el expresado Sr. Alcázar ocupe el número 58 de la tercera categoría, con arreglo á su antigüedad de 20 años, 6 meses y 9 días, corriendo en su consecuencia los números sucesivos de la escala y desapareciendo de la misma el Sr. García Martínez, que pasará á ocupar el número 1 de la cuarta categoría.

Que se rectifique la antigüedad de los Maestros que á continuación se expresan:

D. José Royo, de Alpartir, con 9 años, 1 mes y 14 días.

D. José Noguerras, de Calatayud, con 12 años, 5 meses y 7 días.

D. José García Aguado, de Zaragoza, con 26 años, 1 mes y 28 días.

D. Esteban Olmos, de Aguarón, con 16 años, 3 meses y 23 días.

D. Gregorio Gil, de Bulbiente, con 10 años, 9 meses y 3 días.

D. Rudesindo López, de Lorbés, con 11 años y 1 mes.

D. Joaquín Cirugeda, de Murillo de Gállego, con 12 años, 3 meses y 13 días.

D. Serapio Garray, de Sestrica, con 13 años, y 23 días.

D. Alejandro Bayarte, de Uncastillo, con 27 años y 1 mes; y

D. Domingo Massot, de Urrea, con 16 años y 8 días.

Que se rectifique el apellido paterno de D. Mauricio Roig, que ocupa el número 4 de la segunda categoría.

Que se desestimen, por improcedentes, las reclamaciones de D. Pascual Algárate, de Mara, y D. Andrés Mariscal, de Clarés.

Idem la de D.^a Justa Vicenta Aguarón, Maestra de Munébrega, por solicitar su pase á la primera categoría por mérito sin haber vacante en la misma.

Idem la de D.^a Pascuala Anselma González, Maestra de Alfajarín, por no justificar los servicios prestados en otras provincias.

Que se rectifique la antigüedad de las Maestras que se expresan en la forma siguiente:

D.^a Micaela Barriga, Maestra de Sástago, deberá aparecer con la antigüedad de 34 años, 9 meses y 11 días.

D.^a Juana Luisa Villa, de Cabañas, con 16 años, 7 meses y 14 días.

D.^a Faustina Moreno Soler, de Farasdués, con 13 años, 3 meses y 22 días.

D.^a Nicolasa Ezquerra, de Sestrica, con 4 años, 8 meses y 25 días.

D.^a Leandra Maján Sanz, de Jarque, con 3 años, 3 meses y 28 días.

D.^a Josefa Mateo, de Luceni, con 12 años, 7 meses y 23 días.

D.^a Encarnación Domingo, de Mainar, con 2 años, 7 meses y 11 días.

D.^a Juana Felipa Latorre, de Monreal de Ariza, con 25 años y 10 días.

D.^a María Buisán, de Nuez de Ebro, con 3 años, 1 mes y 14 días.

D.^a María Antonia Chueca, de Santa Cruz de Grío, con 18 años, 7 meses y 24 días; y

D.^a Laureana Labarta, de Sigüés, con 3 años, 11 meses y 17 días.

Y finalmente, que se desestimen las reclamaciones de D.^a Josefa Eliécegui, Maestra de Torrijo, y D.^a Isabel López, de Luesma, por no hallarse en el ejercicio de la enseñanza en la época á que se contrae el presente escalafón, y la de D.^a Miguela Hernández, Maestra de Plenas, por hallarse bien computada su antigüedad de 24 años, 11 meses y 14 días.

Que previas las modificaciones indicadas se proceda á formar el escalafón de 1895 á 97.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1901.—El Ponente, José Segundo Fernández.

Sesión de 3 de Octubre de 1901.—Aprobado.—PUBLÍQUESE.—El Presidente, Felipe R. de Arellano.—P. A. de la Junta, Nicolás Tello, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

ESCALAFÓN que ha formado esta Junta para el pago del aumento gradual de sueldo en el bienio de 1895-97, después de examinadas y resueltas las reclamaciones presentadas al proyecto de 17 de Abril de este año, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 22 de Mayo, núm. 121.

Núm.º	NOMBRES.	PUEBLOS.	Antigüedad			OBSERVACIONES.
			el 1.º Julio de 1895.			
			AÑOS.	MESES.	DÍAS.	
MAESTROS.						
Primera categoría.						
1	D. Iñigo Sanz Izquierdo.....	Almonacid de la Sierra	44	11	12	Jubilado en 31 de Octubre de 1896.
2	Juan Moreno Soler.....	Zaragoza.	26	2	10	»
3	Manuel Hernández Ruiz ..	Cetina.	33	9	14	»
4	Tomas Enciso Lorenzo.....	Zaragoza.	24	4	20	Cesó en 21 de Diciembre de 1899.
5	Viril Bagüés Arteaga.....	Castiliscar.	39	6	20	Jubilado en 28 de Octubre de 1896.
6	Pedro Martínez Marín.....	Fuentes de Jiloca.	29	10	29	Idem en 6 de Agosto de 1896.
7	Espiridión Mendoza Uruela.	Moneva.	40	»	29	Idem en 8 de Mayo de 1900.
8	Basilio Larruy Ordovás.....	Alborge.	32	9	11	Idem en 30 de Abril de 1900.
9	José Cortes Aguilar.....	Paniza.	33	1	11	Cesó en 10 Julio de 1897.
10	Juan Jimeno Moreno.....	Magallón.	39	2	25	»
11	Juan Milla Díez.....	Epila.	37	10	25	Procedente de otra provincia.
12	Andrés Valls Latorre.....	Mequinenza.	30	8	6	»
13	Lorenzo Bona Muñoz.....	Cimballa.	47	3	26	Jubilado en 20 de Agosto de 1896.
14	Juan Narro Alonso.....	Tarazona.	26	1	11	Procedente de otra provincia.
Segunda categoría.						
1	D. Hipólito Mur.....	Zaragoza (Presidio).	41	11	25	Falleció en Enero de 1901.
2	Félix de Gracia.....	Castejón de las Armas.	24	2	14	»
3	Juan Alvaro Galindo.....	Velilla de Jiloca.	37	7	12	»
4	Mauricio Roig Gracia.....	Cariñena.	34	3	20	Jubilado en 18 de Enero de 1897.
5	Mariano Barraca Crucé. . .	Pastriz.	33	10	12	Idem en 20 de Noviembre de 1896.
6	Ildefonso Aguado Legido....	Carenas.	26	2	26	»
7	José María Posac.....	Monzalbarba.	35	11	15	Idem en 2 de Noviembre de 1895.
8	Marcelino López Ornat.....	Zaragoza.	24	»	»	»
9	José Fondevilla Pascual....	Bardallur.	31	8	10	Idem en 12 de Noviembre de 1895.
10	Juan Benito Calabá.....	Zaragoza.	25	9	15	Falleció en 8 de Noviembre de 1896.
11	José Sonier Abán.....	Pina.	30	10	26	Cesó en 12 de Junio de 1898.
12	Manuel Ibáñez Hernández...	Cervera.	24	4	»	»
13	Lúcio Alvarez García.....	Borja.	37	3	26	»
14	Luis Perez Martínez.....	Calatayud.	38	9	24	»
15	Eleuterio Martínez Fernández	La Almunia.	33	5	13	Cesó en 23 de Junio de 1897.
16	Eduardo Ferrer Picaso.....	Calatayud.	29	11	15	Cesó en 10 de Enero de 1901.
17	Doroteo Rubio Martínez.....	Malanquilla.	32	2	1	»
18	Basilio Ciprián Betrán.....	Caspe.	25	8	22	»
19	Vicente Bello Bielsa.....	El Frasno.	32	1	7	Jubilado en 14 de Enero de 1899.
20	Rafael Salvador Nebra.....	Castejón de Valdejasa.	24	4	17	»
21	Pedro Gracianeta Añños....	Zaragoza.	32	1	15	Jubilado en 27 de Octubre de 1899.
Tercera categoría						
1	D. Pascual Gascón Burriel....	Plasencia de Jalón.	32	1	15	»
2	Antonio Molinos Pérez.....	Zaragoza.	22	4	15	»
3	Miguel Oliván Olona.....	Idem.	31	8	15	Cesó en 30 de Septiembre de 1898.
4	Epifanio Azcona Mateo.....	Idem.	19	5	16	Falleció en 10 de Abril de 1896.
5	Juan García.....	Abanto.	31	4	7	Jubilado en 31 de Enero de 1901.
6	José Azorín Novel.....	Cabañas.	27	7	11	Falleció en 8 de Enero de 1900.
7	Tomás Sebastián Lorente...	Belchite.	29	11	10	»
8	Vicente Hernández Tudela....	Tarazona.	22	»	7	Cesó en 20 de Abril de 1897.
9	Felipe Moreno Sevilla.....	Ateca.	29	5	12	Jubilado en 6 de Julio de 1896.
10	Manuel Frías Rubio.....	Tarazona.	16	7	27	»
11	Manuel Labordeta Conde....	Mediana.	33	»	22	»
12	Eugenio Aguirre Vallejo....	Aguilón.	25	8	29	Falleció en 20 de Agosto de 1899.
13	Felipe Baselga Navarro....	Montón.	28	9	11	»
14	Manuel Mayor Enciso.....	Sabiñán.	16	11	2	»
15	Gregorio Millán Jiménez....	Paracuellos de la Ribera	28	11	7	»
16	Gregorio Ardid Marín.....	Cinco Olivas.	12	7	9	Cesó en 29 de Octubre de 1896.
17	Manuel M.º Miguel.....	La Zaida.	28	9	10	»
18	Vicente Arbea Momó.....	Tiermas.	17	5	10	»

Table with columns: Núm.º, NOMBRES, PUEBLOS, Antigüedad (AÑOS, MESES, DÍAS), OBSERVACIONES. Lists names and birth dates from July 1, 1895, across various towns like Morata de Jiloca, Puebla de Albortón, etc.

Table with columns: Núm.º, NOMBRES, PUEBLOS, Antigüedad (AÑOS, MESES, DÍAS), OBSERVACIONES. Lists names and birth dates from July 1, 1895, across various towns like Novallas, Pina Almunia, Tarazona, etc.

Núm.º	NOMBRES	PUEBLOS	Antigüedad			OBSERVACIONES
			el 1º Julio de 1895.			
			AÑOS.	MESES.	DÍAS	
172	D.ª María Encarnación Guillén..	Caspe.	»	»	»	»
173	Ana Cardona.....	Escatrón.	»	»	»	»
174	Lorenza Millán Barberán....	Aguarón.	»	»	»	»
175	Vicenta González Puértola..	Torrálba.	»	»	»	»
176	Pilar Borao García.....	Cariñena.	»	»	»	»
177	Felisa Tello Muro.....	Cosuenda.	»	»	»	»
178	Teresa Puértolas Falceto....	Manchones.	»	»	»	»
179	Anselma Orodea.....	Miedes.	»	»	»	»
180	Amalia Cortés Ventura....	Paniza.	»	»	»	»
181	Juana María Herrero.....	Villanueva de Jiloca.	»	»	»	»
182	Pascuala Benedet Salamero..	Layana.	»	»	»	»
183	Catalina González Laborda..	Las Pedrosas.	»	»	»	»
184	Ascensión Teller Torres....	Sta. Eulalia de Gállego	»	»	»	»
185	Filomena Fresno Marín....	Villafranca de Ebro.	»	»	»	»
186	Eugenia Latapia Arroyos....	Perdiguera.	»	»	»	»
187	Josefa Bertolin Nogués.....	Puebla de Alfindén.	»	»	»	»
188	Dominica Urraca Balorés....	Zaragoza.	»	»	»	»
189	Dolores Peguero Calvete....	Villanueva de Gállego	»	»	»	»
190	Concepción Sola.....	Zaragoza.	»	»	»	»
191	Pilar Giménez Martín.....	Sofuentes.	»	»	»	»
192	María Delgado Anguiano....	Urrea de Jalón	»	»	»	»
193	Engracia Pellicena.....	Figueruelas.	»	»	»	»

Lo que en cumplimiento de la legislación vigente, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Maestros y Maestras.

Zaragoza 3 de Octubre de 1901.—El Gobernador interino Presidente, Felipe R. de Arellano.—P. A. de la Junta, Nicolás Tello, Secretario.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D Pedro Palacios y Sáenz, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy á D. Pedro Dominguez Lorente, vecino de Castro Urdiales, una solicitud que ha presentado en 21 del actual, pidiendo la concesión de 100 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Pilar», sita en el término de Talamantes, paraje llamado Fustalejo.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la cabaña de D. Francisco Chueca, colocándose la estaca auxiliar; midiéndose hacia el O. 300 metros y se colocará la primera estaca; de ésta á la misma orientación O. se medirán 1.000 metros colocándose la segunda; de ésta hacia el S. 1.000 metros y tercera; de ésta hacia el E. se medirán 1.000 metros y cuarta estaca; de ésta hacia el N. 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las 100 hectáreas solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de 60 días fijado por la ley de Minas.

Zaragoza 21 de Octubre de 1901.—Pedro Palacios.

SECCION SEXTA

D. Mariano Magallón, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Malón:

Certifico: Que al folio corriente del libro de actas de la Junta municipal de este distrito, se halla la que copiada dice así:

Al margen.—Señores del Ayuntamiento: don Isidro Irazoqui, Alcalde Presidente.—Concejales: D. Luis Chueca.—D. Ramón Sola.—D. Fermín Angós.—D. Manuel Gómez.—D. Vicente Cuartero.—D. Vicente Domeco.—Asociados: D. Benito Angós.—D. Nicasio Condón.—D. Bouifacio Cuartero.—D. Agustín Calvillo.—D. León Magaña.

En el centro.—«En la villa de Malón á 1.º de Octubre de 1901, reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria, los Sres. Concejales y Asociados que al margen se expresan, componentes la Junta municipal de este distrito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Isidro Irazoqui, por el infrascrito Secretario se dió lectura á la Real orden circular, fecha 14 de Marzo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889 y á la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes en conformidad á lo prevenido en la regla 1.ª de la disposición 2.ª de dicha Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año de 1902, á fin de introducir en el mismo todas las economías que, sin perjuicio de los servicios, se pudiesen realizar, y no resultando posible ninguna, por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Francisco Hueso de la Orden. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en ciertos autos que se tramitan en este Juzgado, y por ante la actuación del que refrenda, se saca á la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguientes:

Heredad torre, llamada «La Alfranca», sita en los términos jurisdiccionales de Pastriz, La Puebla de Alfindén y El Burgo de Ebro. Son sus lindes generales por N. con término jurisdiccional de La Puebla de Alfindén, por E. con término de Alfajarín, por S. con acequia de Pina y río Ebro y por O. con el río Ebro y campos de varios vecinos de Pastriz: la superficie total de esta finca es de 445 hectáreas, 50 áreas y 63 centiáreas, y comprende tres sotos que producen tamariz, regaliz pastos y árboles, tierras de labor destinadas á cereales y otros cultivos, jardines, y varios edificios. Con arreglo á lo dispuesto en la ley de 11 de Julio de 1866; esta finca fué declarada Colonia Agrícola, tasada en conjunto la parte rústica, en 496.085 pesetas 10 céntimos, y los edificios enclavados en dicha heredad, en 232.116 pesetas, que hacen un total de 728 201 pesetas 10 céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, á las once del día 20 de Noviembre próximo viniente, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor dado á la finca que se anuncia, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de caer el remate á un tercero; y

3.ª Que tanto los títulos de propiedad que por testimonio obran en autos y la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su partido, como la descripción detallada de la finca y las tasaciones periciales de la misma, contados sus pormenores, se hallarán de manifiesto en la Escribanía todas los días hábiles hasta el en que tenga lugar el remate, de nueve á doce, y de dieciséis á diecinueve, para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad existentes, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Zaragoza á 19 de Octubre de 1901.—Francisco Hueso.—D. S. O., Enrique Casamayor, Habilitado.

totalidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados de 6.856'57 pesetas y los gastos en la de 10.056'57 pesetas, por lo que aparece todavía subsistente un déficit de 3.200 pesetas, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes, y que, para enjugar dicho déficit, no permitiéndose el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año de 1902, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrios.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual.
	Kilogra.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Leña.....	100	0'01	0'02	111.265	2.225'30
Paja.....	100	0'01	0'02	48.735	974'70
TOTAL.....					3.200

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, copia literal de esta acta, que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la regla 4.ª, (y sin dejar finir el del primer trimestre á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo de 1890), se manden á dicha Autoridad los documentos á que la repetida regla 4.ª se contrae, para que, previos los informes prevenidos en la 5.ª, tenga a bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Con lo que dióse por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico.—Isidro Irazoqui.—Luis Chueca.—Ramón Sola.—Fermín Angós.—Manuel Gómez.—Vicente Cuartero.—Vicente Domeco.—Benito Angós.—Nicasio Condón.—Bonifacio Cuartero.—Agustín Calvillo.—León Magaña.—Mariano Magallón, Secretario.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Malón á 18 de Octubre de 1901.—V.º B.º, el Alcalde, Isidro Irazoqui.—El Secretario, Mariano Magallón.

Por término de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartos de la Contribución territorial, por rústica y urbana, fordos para el próximo año de 1902.

Epila á 23 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Raimundo Sobreviola.

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, se tramita expediente incoado por el Procurador D. Gregorio Enciso en representación de D. Justo Eustaquio José Gota y Casas, con el fin de que en unión de su hermano D. Antonio Ciriaco Manuel Gota y Casas, se le declare heredero abintestato de su también hermana D.^a María Manuela Alberta, que falleció en esta ciudad, de donde era natural, en 7 de Julio próximo pasado, hallándose casada con D. Juan Arroyo Revuelta y sin otorgar disposición alguna testamentaria ni dejar descendencia; en cuyo expediente fueron publicados, con fecha 12 de Septiembre último, edictos que se insertaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 14 de igual mes y fijaron en estrados y sitios públicos de esta capital, anunciando la muerte sin testar de la referida D.^a María Manuela Alberta Gota y Casas y los nombres de sus referidos hermanos de doble vínculo que reclaman su herencia y llamando á los que se creyesen con igual ó mejor derecho, para que comparecieran en forma legal ante este Juzgado á reclamarlo, dentro del término de 30 días; en cuyo plazo ha comparecido el Procurador don Leonardo Camón en nombre y con poder bastante de D.^a Pilar Casas y Campos, madre de la causante derecho, mostrándose parte en dicho expediente y solicitando se la declare heredera abintestato de su nombrada hija en los bienes que fueron donados á esta en la capitulación otorgada para su matrimonio con D. Juan Arroyo Revuelta.

En su virtud y de conformidad con lo que previene el art. 987 en relación con el 985 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado hacer un segundo llamamiento mediante el presente, que asimismo se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijará en estrados y sitios públicos de costumbre, expresando las circunstancias que quedan indicadas, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho á reclamar la herencia de que se trata, comparezcan en forma legal ante este Juzgado á reclamarlo, dentro del término de 20 días, á contar desde el siguiente hábil al en que tenga lugar la inserción referida; bajo apercibimiento que de no verificarlo, seguirán las autos su curso hasta adjudicar la herencia á quien la haya solicitado con mejor derecho.

Dado en Zaragoza á 24 de Octubre de 1901.—Francisco Hueso.—D. S. O., P. O. de D. Romualdo Paraíso, Enrique Casamayor.

Sos

En virtud de providencia de hoy, del Sr. Juez de instrucción de esta villa, dictada en ejecución de la sentencia firme pronunciada en causa contra Francisco Lasa y Lasa, sobre resistencia á los agentes de la Autoridad, y para pago de sus responsabilidades impuestas, se sacan á la venta en pública subasta:

Una casa, sita en Sos, calle del Coliseo: la planta baja tiene 85 metros cuadrados, principal y segundo 102 metros, exceptuándose de la venta un granero que hay en el portal; y tasada en 1.500 pesetas.

Un campo en la partida de Ará, término de Sos, de cabida seis fanegas, tiene 27 estacas de olivo; y se tasó en 190 pesetas; y

Otro campo en la partida de Sosito, de Sos, de cinco fanegas: tasado en 100 pesetas.

Para el remate se señaló el día 15 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación de cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.^a Que no hay títulos de propiedad, y se suplirán por el rematante por los medios que establecen las leyes Hipotecaria y de Procedimiento.

Sos 22 de Octubre de 1901.—V.º B.º El Juez Maximino Espotolero.—El Escribano, Ricardo Blanquez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Castejón.

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pascual Miguel Sus, que según declaración es natural de Zaragoza, soltero, de 36 años, cuyo domicilio, número y calle se ignora, para que en el término de 20 días, comparezca en este Juzgado municipal á responder de los cargos que se le hagan en juicio de faltas seguido al mismo por desobediencia á la Autoridad la noche del 3 de Agosto pasado; pues así está resuelto en providencia del Sr. Juez de instrucción del partido en el sumario que se sigue al mismo, y de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Castejón 22 de Octubre de 1901.—El Juez municipal, Angel Lamata.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad Aragonesa de Molinería y Panificación.—Sistema Schweitzer.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado el pago de un dividendo pasivo de 10 por 100 del valor de las acciones de la primera serie de 500 pesetas una, que podrá verificarse en el domicilio de la Sociedad, Independencia, 14, 3.º izquierda, los días no feriados, del 5 al 15 de Noviembre próximo, de las quince á las diecisiete, incurriendo, los que así no lo efectuasen, en el pago de interés á razón de 6 por 100 anual durante los 20 días siguientes, procediéndose legalmente contra los morosos pasado dicho día.

Deberán presentarse las acciones para la estampación del cajetín correspondiente.

Zaragoza 24 de Octubre de 1901.—Por acuerdo del Consejo, El Director Gerente, Agustín Catalán.